

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------------|---|
| RADICADO: | 05001 33 33 004 2014 01084 00 |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | MARÍA STELLA GIRALDO QUIROZ Y OTROS |
| DEMANDADO: | MUNICIPIO DE MEDELLIN |
| ASUNTO: | REQUIERE Y ASIGNA CITA A LA PARTE DEMANDADA |

Mediante memorial radicado por correo electrónico, la parte demandada solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria. Sería el caso expedirlas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allego con la solicitud las piezas procesales a auténticas, ni el respectivo arancel.

Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

| Piezas procesales | Folios | No. De páginas |
|-----------------------------|-------------------|-----------------------|
| Sentencia primera instancia | Archivo digital 1 | 22 |
| Sentencia segunda instancia | Archivo digital 2 | 16 |
| Auto obedécese y cúmplase | Archivo digital 3 | 3 |
| Auto liquidación costas | Archivo digital 4 | 3 |

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar**, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las piezas procesales requeridas se encuentran digitalizadas, no se asigna cita, no obstante, se requiere al apoderado de la parte demandada que allegue el arancel vía correo electrónico a memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, debidamente identificada, con la finalidad de expedir copias auténticas digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b977b91f1893cadf03f48e2e6db6bf36fde5b91a2acc9cb54326de52a963
1d85**

Documento generado en 08/04/2021 06:34:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 12/04/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**